



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

0720/23

SALTA, 30 MAY 2023

Res. H N°

Exptes. N° 4007/2023 y 4032/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Gabriela CARETTA, **Vicedecana de la Facultad de Humanidades**, solicitando el pago del aporte anual de membresía al **Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas**; y

CONSIDERANDO:

QUE la FACULTAD DE HUMANIDADES integra el **Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC)**, entidad conformada por representantes de Unidades Académicas de **Universidades Nacionales** que dictan carreras de Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social y Trabajo Social, que lo solventan económicamente con un aporte anual;

QUE la **Secretaría Administrativa** del CODESOC, a cargo de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, eleva informe en el cual señala que la cuota de membresía correspondiente al corriente año es de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL);

QUE DECANATO autoriza, hasta tanto se definan los créditos presupuestarios para el presente ejercicio, imputar provisoriamente el gasto de la membresía al CODESOC a la partida "**Rentas de la Propiedad**", y luego su imputación definitiva a fondos de "**Decanato**";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

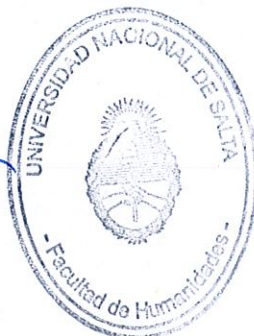
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, CUIT N° 30-65219005-3, para el pago de la factura C N° 00037-00012134 en concepto de membresía anual del **CODESOC** correspondiente al año 2023.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR EN FORMA PROVISORIA el gasto del Artículo 1° a la partida 3.8.3-Derechos y tasas con afectación a ésta **Dependencia**, y en el orden interno a fondos de "**Rentas de la Propiedad**" (dep. Pilagá 27.011.01), con posterior y oportuna imputación definitiva a "**Fondos de Decanato**" (dep. Pilagá 27.04.06). -

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Dirección General Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. -
/fat

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa